

- XVIII CAMPAÑA DE CONCIERTOS DE INTERCAMBIOS 2021 –

La Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMCV), la Federación de Coros de la Comunidad Valenciana (FECOCOVA), la Federación de Folklore de la Comunidad Valenciana (FFCV), la Federación Valenciana de Dolçainers i Tabaleters (FVDiT) y la Federación de Orquestras y Rondallas de Pulso y Púa de la Comunidad Valenciana (FORPPCV) convocan las bases para la XVIII Campaña de Conciertos de Intercambios 2021.

La presente campaña está supeditada a la firma del correspondiente Convenio con el Institut Valencià de Cultura, circunstancia que se anunciará oportunamente en la web www.fsmcv.org.

1. Objeto de la campaña

La campaña de Conciertos de Intercambios 2021 tiene como objeto la realización de actuaciones musicales por entidades sin ánimo de lucro pertenecientes a la FSMCV, FECOCOVA, FFCV, FVDiT y FORPPCV dentro del ámbito territorial de la Comunitat Valenciana. Mediante la presente, se pretende la promoción musical y cultural de las asociaciones que forman las citadas federaciones, el fomento del asociacionismo musical, así como la programación de actuaciones musicales en directo en la Comunidad Valenciana.

Habida cuenta de la situación excepcional marcada por la crisis sanitaria del COVID-19, la Campaña de Intercambios 2021 ha sido adaptada para que las entidades solicitantes puedan participar en la convocatoria, respetando las normativas sanitarias que deban aplicarse durante el desarrollo de la misma.

La presente convocatoria se adaptará a los siguientes condicionantes:

- **La participación en la presente campaña se hará de forma individual.**
- **Cada entidad participante deberá realizar un concierto público en cualquier localidad de la Comunidad Valenciana.**

En caso de que el contexto cambie y el colectivo, o parte de éste, se vea afectado por restricciones, se establece de forma cautelar un protocolo de participación en modalidad online, tal y como se detalla en el ANEXO III.

CAMPAÑA DE CONCIERTOS DE INTERCAMBIOS 2021 - Contenido-

1. Objeto de la campaña	1
2. Solicitudes de participación.....	2
3. Difusión.....	3
4. Fecha de actuación y posibles modificaciones	3
5. Actuación: concierto	4
6. Dotación Económica	5
7. Justificación de la campaña.....	5
7.1 Procedimiento.....	5
7.2 Plazos	6
8. Pago de las facturas	6
9. Derechos de Propiedad Intelectual y Derechos de Imagen.....	6
10. Consideraciones Generales.....	8
ANEXO I – Entidades federadas en FECOCOVA, FFCV, FVDiT y FORPPCV.....	9
ANEXO II – Entidades federadas en FSMCV	10
ANEXO III- Protocolo de participación online.....	11

2. Solicitudes de participación

Podrán solicitar participación en la campaña aquellas entidades correctamente inscritas en las siguientes federaciones hasta el 12 de julio de 2021: FSMCV, FECOCOVA, FFCV, FVDiT. Para el caso de las entidades federadas en FORPPCV, por ser su primer año, podrán participar aquellas entidades inscritas hasta el 31 de diciembre de 2020.

Así mismo, cada entidad podrá realizar tantas participaciones como número de federaciones en las que esté asociada, siempre que:

- Sean unidades artísticas diferentes coherentes con la federación con la que participan.
- Cada grupo artístico efectúe una actuación por participación.

Todas las entidades, una vez dadas de alta en la página correspondiente del Portal de Intercambios de la FSMCV <https://fsmcv.org/campanas/intercambios/> recibirán un correo electrónico con las claves de acceso al Portal. Todas las comunicaciones se realizarán mediante el correo oficial de la entidad. Si su entidad está federada en más de una federación recibirá en el correo electrónico tantas claves de acceso diferentes como federaciones en las que esté federada. Para la solicitud de cada participación por federación deberá utilizar una clave diferente para el acceso al Portal de Intercambios de la FSMCV.

Con la finalidad de agilizar los trámites, la campaña “Intercambios Musicales 2021” establece **dos periodos de solicitud:**

1. Periodo de solicitud I: Del 21 al 29 de julio de 2021

Plazo de solicitud de participación para los **conciertos a realizar desde el 31 de julio al 13 de agosto de 2021**. En este plazo también se podrán solicitar participaciones hasta el 13 de octubre (fecha de finalización de la campaña).

2. Periodo de solicitud II: Del 31 de julio al 12 de agosto de 2021

Plazo de solicitud de participación para los **conciertos a realizar desde el 14 de agosto al 13 de octubre de 2021**.

La FSMCV comunicará la aceptación de la solicitud presentada mediante correo electrónico antes del inicio de cada periodo de realización de conciertos (31 de julio / 14 de agosto). En este correo electrónico se aportará la cartelería de la campaña en formato digital.

3. Difusión

La FSMCV enviará por correo electrónico el cartel de la campaña a todas las entidades participantes, una vez aceptada la solicitud de concierto.

Siempre y cuando el motivo esté debidamente justificado, se permitirá incluir logos externos en la presente campaña. Por ejemplo, para señalar una colaboración extra como la cesión de espacio o local se debe incluir además del logo, la frase: “Local cedido por...” e indicar en el texto también el organismo que haya efectuado dicha cesión y cuyo logo se incluye.

4. Fecha de actuación y posibles modificaciones

El periodo para la realización de los conciertos será del **31 de julio al 13 de octubre de 2021**.

La solicitud de participación debe atenderse a los periodos y plazos de solicitudes según la fecha de actuación recogidos en el punto 2 “Solicitudes de participación” de las presentes bases.

Cualquier cambio o modificación de la fecha del concierto tendrá que ser comunicada a la FSMCV desde la plataforma de Intercambios <https://fsmcv.org/campanas/intercambios/>

De forma extraordinaria atendiendo al contexto actual, la FSMCV permite la modificación de fechas de concierto hasta 2 días antes de la actuación mediante el acceso de la plataforma de inscripción y modificación de los datos.

Se confirmará la correcta modificación de los datos mediante un correo electrónico. Es muy importante comunicar cualquier tipo de cambio.

Como viene siendo habitual, la campaña de Conciertos de Intercambios se somete a una auditoría externa y por tanto, cualquier modificación en la solicitud inicial aprobada debe ser validada por la FSMCV a través desde la plataforma web.

5. Actuación: concierto

La entidad participante realizará la actuación a través de alguna de sus agrupaciones instrumentales, vocales, de danza, etc.

El concierto o actuación, para grupos no instrumentales, no podrá efectuarse dentro de otras campañas, conciertos, festividades o festivales y deberá respetar la normativa establecida en cada momento por las autoridades competentes.

Para las entidades participantes cuyas unidades artísticas no dispusieran de instrumentos, pero cuya actuación requiriese de música de acompañamiento, la misma deberá ser interpretada en directo, **no aceptándose la utilización de medios de reproducción mecánica de música grabada.**

Mínimo de participantes. Deberá respetarse un número mínimo de intérpretes en los grupos artísticos que participen en las actuaciones. El mínimo de intérpretes se establece según la unidad artística que vaya a participar:

- Banda o grupo instrumental: 10 músicos/as
- Orquesta: 10 músicos/as
- Big bands: 10 músicos/as
- Coro: 10 músicos/as o coros de cámara
- Grupos de baile: 12 participantes, incluido un mínimo de 4 parejas
- Colla de dolçaina i tabal: 8 músicos/as
- Rondalla: 6 músicos/as
- Orquesta de pulso y púa: 8 músicos/as

Duración de los conciertos. Las actuaciones incluidas dentro de la campaña de Intercambios tendrán una duración aproximada entre 45 y 60 minutos.

MUY IMPORTANTE: La realización de las actuaciones podrá ser verificada por una **AUDITORÍA EXTERNA.** Por ello, cualquier petición de modificación de los términos inicialmente expresados en la Solicitud de Participación (fecha, hora y/o lugar de celebración, etc.) deberá ser solicitada a la FSMCV a través de la página web de registro y consulta de estado de su intercambio <https://fsmcv.org/campanas/intercambios/> y con una

antelación a la celebración del acto no inferior a los 2 días. La aceptación se contestará vía email a las entidades implicadas.

6. Dotación Económica

Cada Federación asignará a las entidades participantes la cantidad económica correspondiente de acuerdo a sus normas internas de valoración. Dicha distribución figura en los ANEXOS I y II.

7. Justificación de la campaña

Tras la realización de la actuación, para iniciar el proceso de justificación se debe cumplimentar la Encuesta de Evaluación de la presente convocatoria, accesible en el Portal de Intercambio <https://fsmcv.org/campanas/intercambios/>

Para que el intercambio se considere justificado debidamente, la entidad deberá haber rellenado esta encuesta.

7.1 Procedimiento

Una vez se ha cumplimentado la encuesta online, se habilitará la opción de:

- ✓ Descargar un certificado acreditativo de la efectiva realización de la actuación. Dicho certificado deberá ser cumplimentado, firmado y sellado.
- ✓ Descargar la Factura justificativa, en la que deberá aparecer obligatoriamente: la fecha, nº de factura, nº de cuenta bancaria IBAN. Dicha factura deberá ir firmada y sellada.

Una vez descargados estos documentos, se entregarán a través de la plataforma web de Intercambios <https://fsmcv.org/campanas/intercambios/> junto con:

- ✓ Un programa de concierto que recoja las obras interpretadas (En base al cartel/programa aportado por FSMCV).
- ✓ Una fotografía del concierto en la que se aprecie claramente el número de participantes.

7.2 Plazos

El periodo de justificación se extiende durante 15 días tras la comunicación por parte de la FSMCV del inicio de la justificación.

El periodo de subsanación y requerimiento de información se extenderá 15 días naturales una vez finalizado el plazo de justificación.

Se entenderá por presentada la documentación justificativa de la participación en la Campaña de Conciertos de Intercambios 2021 cuando la entidad participante aporte a la FSMCV toda la documentación requerida.

La documentación justificativa presentada será verificada por un AUDITOR EXTERNO.

8. Pago de las facturas

La FSMCV liquidará las facturas directamente a las cuentas bancarias señaladas en ellas cuando perciba del Institut Valencià de Cultura las dotaciones correspondientes. Como orientación, en los últimos ejercicios el pago se ha realizado alrededor del **mes de mayo del año siguiente a la convocatoria anual.**

9. Derechos de Propiedad Intelectual y Derechos de Imagen

La participación conllevará de forma automática la autorización en favor de la FEDERACIÓN DE SOCIEDADES MUSICALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA (FSMCV) para realizar fotografías y/o grabaciones y fijaciones tanto audiovisuales como fonográficas de las actuaciones de los artistas intérpretes y ejecutantes que componen las agrupaciones seleccionadas participantes, que podrá utilizar con fines promocionales o cualquier otro uso previsto en los Estatutos de la FSMCV.

La titularidad de los derechos fonográficos y audiovisuales inherentes, incluyendo los derechos de imagen que resulten de las actuaciones, corresponderán única, exclusivamente y a nivel mundial a la FEDERACIÓN DE SOCIEDADES MUSICALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA (FSMCV), quedando salvaguardados en todo caso todos aquellos derechos de propiedad intelectual personalísimos y de carácter irrenunciable que corresponden a los intérpretes previstos y regulados en los artículos 108 y análogos de la Ley de Propiedad Intelectual, así como los morales previstos en el artículo 113 del mismo cuerpo legal.

Dado que el derecho a la propia imagen está reconocido en el artículo 18 de la Constitución Española y regulado por la Ley 1/1982, del 5 de mayo de 1982, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y visto el contenido de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD), las entidades asociativas participantes con sus unidades artísticas, reconocen estar autorizadas por los padres o tutores

legales de todo menor de edad que aparezca en imágenes en el material fotográfico y audiovisual que se obtenga de dichos eventos, quedando asimismo autorizada la FSMCV para poderlo difundir y publicar en diversos medios siempre de conformidad a lo preceptuado en las presentes bases y dentro de las actividades que le son propias a la FSMCV y sus fines sociales.

Las entidades participantes reconocen además poseer las autorizaciones para la captación de imágenes y su posterior publicación de los mayores de edad pertenecientes a la plantilla de su agrupación musical a los mismos efectos expuestos en el párrafo anterior.

Las autorizaciones quedan extendidas asimismo a los derechos de propiedad intelectual necesarios para la realización de los actos, con salvaguarda de aquellos derechos inherentes a los músicos de carácter personal e irrenunciable en su calidad de artistas intérpretes o ejecutantes.

En particular, y entre otras, las autorizaciones se extenderán a los siguientes usos y utilizaciones de las imágenes y contenidos tanto fonográficos como audiovisuales captados, sin derecho a compensación de ningún tipo en favor de la Sociedad Musical ni de sus músicos (con la excepción de los derechos irrenunciables de los artículos 108 y 113 de la Ley de Propiedad Intelectual, antes referidos):

- ✓ Fotografías/imágenes digitales
- ✓ Grabaciones de audio
- ✓ Grabaciones audiovisuales
- ✓ Materiales o publicaciones impresas
- ✓ Publicaciones o presentaciones electrónicas
- ✓ Sitios web de la organización
- ✓ Redes sociales de la organización
- ✓ Otros de similar o análoga naturaleza

Las entidades participantes liberan y eximen a la FSMCV y sus representantes de toda responsabilidad que pueda derivarse del uso de las imágenes, material fonográfico y/o audiovisual que terceras personas ajenas a la FSMCV realicen de las mismas, autorizando el uso o difusión de acuerdo con lo anterior.

10. Consideraciones Generales

- ✓ La Junta Directiva de la FSMCV es el órgano encargado de la interpretación de estas Bases ante cualquier situación no contemplada en las mismas de acuerdo con el Convenio firmado entre Institut Valencià de Cultura y la FSMCV.
- ✓ Será la Comisión de Intercambios de la FSMCV, quien tendrá, entre sus atribuciones, proponer la resolución de los incumplimientos de las bases o situaciones que se generen durante la ejecución de toda la Campaña.
- ✓ Para cualquier duda o aclaración, pueden ponerse en contacto con los servicios administrativos de la FSMCV, en el siguiente teléfono o a través del correo electrónico:

96 353 19 43

interca@fsmcv.org

- ✓ La participación en la Campaña de Conciertos de Intercambios 2021 implica la total aceptación de estas bases. Las entidades participantes asumen, como participantes cualquier responsabilidad civil o mercantil que pueda derivarse de su actuación, así como el abono de tasas y cánones municipales o autonómicos que puedan corresponder por la actuación realizada. Los gastos correspondientes a la SGAE serán soportados, tal y como marca la legislación, por la entidad organizadora (la FSMCV).
- ✓ La revisión de la documentación por parte de un auditor externo viene impuesta por exigencia del mecanismo de justificación de la realización de la actividad frente al órgano concesionario de la subvención.

- ✓ Esta campaña estará **supeditada a la firma del correspondiente Convenio entre el Institut Valencià de Cultura y la FSMCV**, circunstancia que se anunciará oportunamente en la web www.fsmcv.org. En cualquier caso, **la realización de las actuaciones musicales antes del anuncio de dicha firma será a cargo de los ejecutantes** si el Convenio de la Campaña de Intercambios 2021 no llegase a firmarse entre la FSMCV y el IVC.

ANEXO I – Entidades federadas en FECOCOVA, FFCV, FVDiT y FORPPCV.

Para las entidades integrantes de la Federación de Coros de la Comunidad Valenciana (FECOCOVA), en la Federación de Folklore de la Comunidad Valenciana (FFCV), en la Federación Valenciana de Dolçainers i Tabaleters (FVDiT) y la Federación de Orquestas y Rondallas de Pulso y Púa de la Comunidad Valenciana (FORPPCV) la dotación económica correspondiente a estas federaciones se distribuirá equitativamente entre todas las entidades participantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se determinará la cantidad correspondiente a cada entidad de acuerdo con el número de entidades que hayan presentado su solicitud. La cantidad económica para cada entidad estará reflejada en la factura en el momento de la justificación.

En la presente campaña, dada la particularidad de su formato por causa de la crisis de la COVID-19, no se efectuará distinción en el reparto por realizar intercambios con grupos artísticos diferentes (ya que la participación es individual) ni por distancia geográfica (porque las actuaciones se realizarán en la propia localidad y no habrá movilidad).

Es por ello que, el montante económico de la campaña será repartido en su totalidad de forma equitativa entre todas las entidades participantes.

ANEXO II – Entidades federadas en FSMCV

Para las entidades federadas en la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMCV), la dotación económica correspondiente se distribuirá equitativamente entre todas las entidades participantes y posteriormente se repartirá de la siguiente manera:

- Del total correspondiente a las entidades federadas participantes de la FSMCV en la campaña se distribuirá el 50% equitativamente entre todas las entidades participantes de la FSMCV y el 50% restante de acuerdo con el Baremo de Participación Federal aplicable en el ejercicio 2021.
- La cantidad asignada a cada Sociedad Musical corresponderá siempre al total de la factura y estará reflejada en el momento de la justificación.
- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se determinará la baremación para la convocatoria, y con ello, la parte correspondiente a cada Sociedad Musical.

En la presente campaña, dada la particularidad de su formato por causa de la crisis de la COVID-19, no se efectuará distinción en el reparto por realizar intercambios con grupos artísticos diferentes (ya que la participación es individual) ni por distancia geográfica (porque las actuaciones se realizarán en la propia localidad y no habrá movilidad).

ANEXO III- Protocolo de participación online

Ante la situación excepcional de la crisis sanitaria del COVID-19, las entidades participantes y convocantes de la Campaña de Intercambios 2021 tienen en cuenta la posibilidad de que la campaña pueda verse afectada por nuevas restricciones por parte de las autoridades competentes.

En esos casos, el presente protocolo será de aplicación cuando la normativa sanitaria vigente, publicada en el correspondiente Decreto, imposibilite la realización de conciertos con público.

Procedimiento de solicitud

Serán las propias entidades afectadas quienes solicitan su participación en la campaña mediante la modalidad online. Deberá solicitarse a la FSMCV mediante correo electrónico a interca@fsmcv.org incluyendo documentación justificativa oficial que recoja la siguiente documentación:

- Presentación de un escrito donde se plantee su problemática.
- Normativa específica que le afecta y que por sus características específicas hacen que no puedan realizar el concierto con público.
- Pruebas que justifiquen la afeción de la norma en la entidad.

Las solicitudes serán valoradas por la Comisión de Intercambios de la FSMCV, que estudiará cada caso y aprobará, o no, la modalidad online.

Sólo se podrá participar mediante modalidad online bajo la previa autorización de la FSMCV por escrito.

Modalidad streaming

La opción online consistirá en la realización de un concierto retransmitido vía streaming. Se interpretará un programa completo y el proceso de justificación será el mismo que en las actuaciones presenciales. La modalidad streaming puede ser auditada al igual que los conciertos con público, por lo que la organización deberá permitir el acceso del auditor/a a la sala donde se realice la actuación.

Medios de difusión y justificación

El medio de difusión de la actuación puede ser cualquier plataforma como Youtube o Facebook. La justificación se realizará con el mismo procedimiento recogido en el apartado 7 de las presentes bases.